

CONTRATO N° 09/2024

**ACUERDO NACIONAL N° 01/2024 “ADQUISICIÓN DE CAÑA BLANCA 45° G.L. A 15° C”
– CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – ID. N° 450.669.-**

Entre **CAÑAS PARAGUAYAS S.A.** con **RUC N° 80009832-3**, domiciliada en Palma N° 1064 esquina Garibaldi, Asunción – República del Paraguay, representada para este acto por el Presidente y Director Ejecutivo **ABG. JOSE ANTONIO OCAMPOS GIMENEZ**, con cédula de identidad N° **1.433.431**, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, el **SR. ZENON BAEZ VERA** con **RUC N° 1630022-0**, domiciliado en Cerrito – 3 de Mayo – Departamento de Caazapá, República del Paraguay, denominado en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE CAÑA BLANCA**" con **ID N° 450.669**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO DEL CONTRATO

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación de la convocatoria: **ACUERDO NACIONAL N° 01/2024 – ADQUISICIÓN DE CAÑA BLANCA 45° G.L. A 15° C – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – ID N° 450.669.-**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

1. Contrato y sus adendas o modificaciones;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor;
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: **No Aplica.-**



Dr. José Ocampos
Presidente y Director Ejecutivo
Cañas Paraguayas S.A.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 450.669.

Por ser un llamado plurianual, el pago de la misma se encuentra supeditadas a la aprobación del Presupuesto General de la Institución (Cañas Paraguayas S.A.) para el Ejercicio Fiscal 2025.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato es el resultado del procedimiento de **ACUERDO NACIONAL N° 01/2024 ADQUISICIÓN DE CAÑA BLANCA 45° G.L. A 15° C – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – ID. N° 450.669**, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de **CAÑAS PARAGUAYAS S.A.** La adjudicación fue realizada según **Resolución de Presidencia N° 369/2024** de fecha **12 de agosto de 2024**.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS

Ítem	Descripción	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Precio Unitario	Monto Mínimo	Monto Máximo
1	Caña Blanca 45° G.L. a 15° C (Destilado de miel de caña – materia prima)	Nacional	Litros	Camionada	3.800	2.128.000.000	4.256.000.000

MONTO MÍNIMO	Gs. 2.128.000.000.-
MONTO MÁXIMO	Gs. 4.256.000.000.-

El monto mínimo total del presente contrato asciende a la suma de **Guaraníes Dos Mil ciento Veintiocho Millones IVA Incluido**, y el monto máximo total asciende a la suma de **Guaraníes Cuatro Mil Doscientos Cincuenta y Seis Millones, IVA Incluido**.



Dr. José Ocampos
Presidente y Director Ejecutivo
Cañas Paraguayas S.A.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente contrato será: **Desde la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre de 2025.**

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del pliego de bases.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración de este contrato estará a cargo de: **Sr. ENRIQUE DAMIAN VILLALBA DURE – ADMINISTRADOR DE CONTRATOS.-**

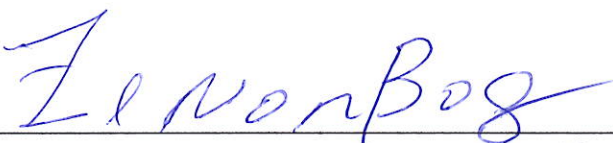
10. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se registrará por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará **a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios** siguientes a la firma del contrato.

11. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 97 del Decreto N° 9823/23 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”, caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.



Dr. José Ocampos
Presidente y Director Ejecutivo
Cafés Paraguayos S.A.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22 y en las condiciones contractuales de este pliego de bases y condiciones.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN


Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

15. IDIOMA DEL CONTRATO

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.



Dr. José Ocampos
Presidente y Director Ejecutivo
Cañas Paraguayas S.A.

16. SUSCRIPCIÓN

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 13 mes septiembre y año 2024.

Firmado por:



ABG. JOSÉ ANTONIO OCAMPOS GIMENEZ
C.I. N° 1.433.431
CAÑAS PARAGUAYAS S.A.

Firmado por:

SR. ZENON BAEZ VERA
C.I. N° 1.630.022